República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-007-2008-00471-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA -CISA
DEMANDADO	JA& MAR S.A.
PROVIDENCIA	Auto 2130V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado a folios 147 a 157, se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ representante legal de AID LEGAL S.A.S. identificado con T.P. 212430 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente Llegallaid29@gmail.com y abogado141211@hotmail.com

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _______ el auto anterior.
Medellín, _______. Fijado a las 8:00
a.m.

Secretaria

4-V